

BORRADOR DE LA ESTRUCTURA DEL FORO CIUDADANO.

ESTRUCTURA, FUNCIONES Y COMPOSICIÓN DEL FORO CIUDADANO DE CAMPORROBLES:

TITULO I. EL FORO CIUDADANO DE CAMPORROBLES

Art. 1. El foro es un órgano de carácter **consultivo**, cuya finalidad es canalizar la participación ciudadana para el desarrollo de una Agenda 21 local que permita alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible para Camporrobles.

Art. 2. Es autónomo e independiente de cualquier asociación, colectivo, organización y del mismo Ayuntamiento, aunque el Ayuntamiento fomentará la promoción del mismo, bien mediante aportaciones económicas, bien como canalizador de las aportaciones económicas o materiales que otros organismos puedan realizar hacia el Foro. El Ayuntamiento debe facilitar un local adecuado de reunión.

Art. 3. Las **decisiones y acuerdos que se tomen en el foro en ningún caso son vinculantes** con respecto al Ayuntamiento, aunque sí tendrán el carácter de recomendaciones, estando obligado el Ayuntamiento a dar respuesta escrita de la realización o no de las mismas.

TITULO II. OBJETIVOS

Art. 4. Los objetivos del Foro de Participación Ciudadana de Camporrobles son los siguientes:

- Fomentar la participación e implicación ciudadana en la política municipal y en todos aquellos asuntos y cuestiones que afecten a Camporrobles.

- Servir como instrumento para la reflexión y el debate cívico sobre el presente y el futuro del municipio.
- Hacer de nexo de unión entre el nivel político y el ciudadano, facilitando así una comunicación recíproca.
- Promover la participación de la sociedad civil y fomentar el asociacionismo en la vida local.
- Promover la cultura de la corresponsabilidad de todos los agentes sociales y económicos en este proceso.
- Potenciar nuevos hábitos y valores con tal de profundizar en una verdadera democracia participativa.

TITULO III MIEMBROS

Art. 5. Puede ser miembro del Foro cualquier vecino o vecina de Camporrobles o cualquier persona vinculada con el municipio y sensibilizada con la defensa de los intereses de Camporrobles.

Art. 6. Para cumplir con los objetivos la composición del Foro deberá ser representativa de la comunidad local.

Art. 7. Se elaborará un registro de los miembros efectivos del Foro para facilitar las convocatorias a los actos de los diferentes órganos. Por otro lado, también se realizarán anuncios dirigidos al público en general.

Art. 8. Puntualmente, podrá invitarse a expertos en aquellos temas que deba tratar el Foro, así como representantes o técnicos de las poblaciones vecinas cuando sean temas o intereses comunes, así como a técnicos externos implicados en el proceso de la Agenda 21.

TITULO IV ESTRUCTURA DEL FORO CIUDADANO DE CAMPORROBLES:

Art. 9. El Foro se constituye como **Asamblea General** formada por las personas integrantes del foro, aunque esta asamblea se encuentra abierta a la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas.

Se nombrará entre sus miembros los siguientes cargos, siempre y cuando el número de miembros de la asamblea así lo permita:

- 1 Presidente/a. Funciones:
 - Convocar a la Asamblea General.
 - Velar por el buen funcionamiento de la asamblea y representarla frente a terceros.
 - Dinamizar los debates para intentar llegar a un consenso y no perder nunca la referencia de la sostenibilidad.
 - Fijar el orden del día para respectivas convocatorias.
 - Firmar actas, acuerdo y demás documentos en representación del Foro.
- 1 Vicepresidente/a. Función:
 - Ejercer las funciones del presidente en su ausencia.
- 1 Secretario/a. Función:
 - Levantar acta de las reuniones.
 - Elaboración de la Memoria Anual de actividades.
- 1 Vicesecretario/a. Función:
 - Ejercer las funciones del secretario/a en su ausencia.

Art. 10. Los cargos deberán tener una duración anual, para asegurar el funcionamiento de la Asamblea General.

Art. 11. Las comisiones de trabajo específicas se crearán ex-profeso para tratar un determinado tema, emitiendo al acabar un informe que será pasado a la asamblea.

Art. 12. La composición de las comisiones de trabajo específicas es determinada en el momento de crearse dicha comisión, estableciéndose el fin y la periodicidad de las reuniones en dicho momento, contando siempre y como mínimo con un responsable de la misma.

TITULO V. REUNIONES

Art. 13. La asamblea fijará libremente su dinámica de reuniones.

Art. 14. Las reuniones serán abiertas a todas aquellas personas que esté interesadas en participar.

Art. 15. De cada reunión se levantará el acta correspondiente que se leerá y aprobará en la sesión posterior.

Art. 16. Con carácter ordinario, al final del año se realizará una sesión con el fin de presentar la memoria de actividades.

TITULO VI. RÉGIMEN DE ACUERDOS

Art. 17. El Foro intentará consensuar todas las propuestas con tal de llegar a los acuerdos por unanimidad de los miembros. Cuando eso no sea posible, se hará constar la postura mayoritaria y todas las opiniones discrepantes, y se tomará como válida la postura que se acuerde por mayoría simple.

Art. 18. Los acuerdos de los órganos del Foro se expresarán por medio de recomendaciones, resoluciones, etc.

TITULO VII. RECURSOS

Art. 19. El Ayuntamiento de Camporrobles facilitará los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para el funcionamiento del Foro y pondrá a disposición de sus órganos las instalaciones municipales que requiera.

Art. 20. Concretamente el Foro podrá requerir el asesoramiento de los técnicos municipales y técnicos externos, ya sea por medio de la asistencia a las reuniones o por medio de la elaboración de informes.

Art. 21. El foro podrá establecer vínculos, colaboraciones e incluso relaciones con patrocinadores externos, que en ningún caso influirán sobre las opiniones o dictámenes que se acuerden en el mismo.